

Hermosillo, Sonora; 17 de junio de 2022

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz
Director de División de Ciencias Biológicas y de la Salud
Dr. Enrique de la Re Vega
Jefe de Departamento de Investigaciones Científicas
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición abierto, realizado para ocupar una plaza de profesor investigador por tiempo indeterminado en la categoría de Asociado en el Área de Fitoquímica de plantas silvestres aplicada a la conservación, el aprovechamiento y el manejo de recursos naturales y a la etnobiología, mismo que se realizó de acuerdo a la convocatoria emitida el 22 de abril de 2022.

- I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:
 1. Simon Bernard Iloki Assanga
 2. Jesús Antonio López Carvalho
 3. Ernesto Ramírez Briones
 4. José Pablo Lovio Fragoso
 5. Jesús Efraín Alday Noriega
 6. José Luis Lorenzo Manzanarez
 7. Ramón Francisco Dórame Miranda
 8. Gilberto Curlango Rivera
 9. Salvador Enrique Meneses Sagrero
 10. Ramón Pacheco Ordaz
 11. Daniela Denisse Castro Enríquez
 12. César Hinojo Hinojo
 13. Fátima Rocío Méndez Mayboca
 14. Ana Karina Blanco Ríos

- II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a la documentación entregada, fueron los siguientes:
 1. Ernesto Ramírez Briones

- III. Después de realizar las pruebas escrita, oral y didáctica señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas

en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 75 y 76 del mismo estatuto, el jurado declaró la plaza desierta.

- IV. En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 75 y 76 del EPA, se declara la plaza del concurso:

DESIERTA

- V. La decisión del jurado se basó en que el concursante Ernesto Ramírez Briones no alcanzó la calificación mínima aprobatoria de ochenta en la prueba escrita, requerida como dicta el Artículo 75 del Estatuto del Personal Académico.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo a la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Angela Corina Hayano Kanashiro
Secretario del jurado

Ccp. Presidente del jurado